

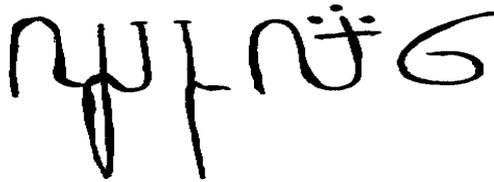
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Tolú,

RESUELVE

PRIMERO: abstenerse de pronunciarse el despacho sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y que fuera dada en traslado por la secretaría del despacho.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría, se cumpla con el ingreso de las actuaciones en la plataforma Justicia XXI. Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Jose Santos Gomez', with a stylized flourish at the end.

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
Juez